

BASES DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL TANQUERAY 0.0 LA LIGA

1. OBJETO DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL

HASHTING IBERIA SL (de ahora en adelante **ENTIDAD ORGANIZADORA**) con CIF B09780081, sede fiscal en Calle Josefina Aldecoa, núm. 82 portal 3, planta 6, puerta A 28055 Madrid, y página web <https://hashting.promo/tanqueray00/premios>, organiza del día 01/12/2023 hasta el día 24/06/2024, ambos inclusive, una campaña promocional denominada **TANQUERAY 0.0 LA LIGA**, de conformidad con las presentes bases.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

2.1. La Campaña Promocional tendrá alcance en España Peninsular y Baleares, desarrollándose a través de la web de Hashting cuya URL es página web <https://hashting.promo/tanqueray00/premios>.

2.2. El Período de Participación en la Campaña Promocional queda fijado del 01/12/2023 al 24/06/2024, ambos inclusive, o hasta fin de existencias (véase sección 4.2).

3. REQUISITOS DE PARTICIPACION

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas que:

- realicen el proceso de participación correctamente,
- durante el Período de Participación señalado en la sección 2.2,
- siendo mayores de 18 años y teniendo la edad legal para comprar y consumir bebidas alcohólicas de acuerdo con las regulaciones del país,
- residentes legales en territorio España Península y Baleares.
- dispongan de una dirección de envío en España peninsular o Baleares y cuenta bancaria en España con IBAN o, en su defecto, cuenta de PayPal.
- que no sean empleados o socios de la entidad organizadora, así como familiares de estos, o cualquier persona que directa o indirectamente involucrada en la organización de esta promoción,
- siempre que haya disponibles existencias y no se dé ninguna de las restricciones indicadas en las presentes bases.
- que realicen la compra de una copa de Tanqueray 0.0% en cualquier establecimiento de hostelería o restauración del territorio nacional peninsular y Baleares, dispongan del ticket de compra y completen los pasos de participación definidos en el apartado 4.1.

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

La participación es personal y nominativa; en ningún caso el participante puede participar en nombre de otros.

La participación en la Promoción supone la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

La ENTIDAD ORGANIZADORA se reserva el derecho de excluir de la Promoción a cualquier participante que haya proporcionado información personal incorrecta o falsa.

4. FORMA DE PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

4.1. Los pasos para participar en la promoción son los siguientes.

El participante mayor de 18 años:

- Dentro del Período de Participación (entre el 01/12/2023 y el 24/06/2024, inclusive, o hasta que se agoten las existencias), deberá consumir una copa de Tanqueray 0.0% en cualquier establecimiento de hostelería o restauración del territorio nacional peninsular y Baleares y solicitar el ticket de compra completo y legible.
- El ticket deberá incluir una mención específica a la marca consumida – no siendo suficiente tickets con menciones genéricas.
- Escanear el código QR que encontrará en los materiales del punto de venta (como table tents o posters) o cualquier otro material promocional para acceder a la página promocional: <https://hashting.promo/tanqueray00/premios>
- Indicar su fecha de nacimiento para garantizar la edad legal de acceso. Posteriormente, deberá aceptar las bases legales pinchando en el recuadro correspondiente e indicar el número de teléfono móvil donde se desea recibir el SMS con el enlace al formulario de participación o enviar un mensaje predefinido vía Whatsapp para recibir el enlace al formulario de participación.
- En el formulario deberá completar todos los datos requeridos (como nombre y apellidos, dirección de correo electrónico, teléfono móvil, producto comprado y ticket de compra) y pinchar en el botón ‘Enviar’.
- En este momento el participante recibirá un enlace para participar en la ‘ruleta de Tanqueray’ en el que podrá jugar para descubrir su premio.
- Tras desvelar el premio, el participante deberá pinchar en el botón inferior que indica “Pincha aquí para solicitar el reembolso (o) regalo”.
- Cuando el ticket de compra haya sido validado (esto será en un plazo máximo de 72 horas), el participante recibirá vía SMS un nuevo formulario para completar los datos necesarios para recibir el premio (reembolso de 4€ o regalo). En el caso de haber ganado un reembolso se le solicitará el método de pago (que necesariamente deberá ser cuenta banacaria con IBAN en España o cuenta de PayPal) en y, en el caso de haber ganado un regalo (camiseta o bufanda) se le solicitará los datos de una dirección en España peninsular o Baleares para la entrega a domicilio. En caso de que no se proporcionen estos datos, se considerará que el Ganador ha renunciado al premio.

4.2. La presente Promoción responde al formato “Regalo Seguro”, de modo que todos los participantes que participen en la ruleta serán premiados, pudiendo contener alguno de los premios detallados a continuación.

Se entregarán 4.000 unidades de regalos premios de forma aleatoria durante el Período Promocional o hasta agotar existencias:

- 250 camisetas oficiales del Atlético de Madrid
- 1.000 bufandas oficiales del Atlético de Madrid
- 2.750 reembolsos de 4€

4.3. La ruleta tendrá un botón central que el consumidor deberá pulsar, y con el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio. Según el premio resultante, y de acuerdo con el detalle que figure en la propia ruleta y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado 4.2, el consumidor

deberá reclamar el premio pulsando encima del premio y rellenando el formulario que posteriormente le será enviado vía SMS.

4.4. Los ganadores del reembolso de 4€ serán recibidos el dinero a través de la cuenta IBAN o la cuenta Paypal indicada por el consumidor en el correspondiente formulario en un plazo de 30 días naturales a contar desde la aceptación de los datos. Los ganadores de la camiseta o la bufanda oficial del Atlético de Madrid la recibirán a la dirección indicada, que deberá ser una dirección de España peninsular o Baleares; a través del correspondiente formulario en un plazo de 30 días naturales.

5. CONSIDERACIONES COMUNES RELATIVAS A LOS PREMIOS

5.1. Si por roturas de stock u otras razones ajenas a Hashting Iberia SL no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá ser sustituido por otro de igual o similares características. Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

Hashting Iberia SL se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original y completo que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

5.2. La **ENTIDAD ORGANIZADORA** no será responsable en caso de que alguno de los datos personales facilitados por los Participantes resulte falso o, siendo un dato necesario para su identificación resultase incorrecto y, por tanto, no pudiese llevarse a cabo su identificación y por tanto su participación en la promoción.

5.3. La participación en la promoción está sujeta a las siguientes limitaciones:

- La promoción está limitada a un regalo por persona. Es decir, se limita a 1 premio por nombre y apellidos, email, datos de entrega, ticket de compra, IBAN, cuenta de Paypal o una combinación de estos parámetros.
- Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a una participación, independientemente del número de copas Tanqueray 0.0%, que figuren en un mismo Ticket de Compra.
- Del mismo modo, en el formulario de solicitud del premio se dejará elegir el tamaño preferible de la camiseta, que queda sujeto a disponibilidad de stock. En caso de no disponer del tamaño seleccionado, se asignará otro con disponibilidad.
- No se aceptarán participaciones con los datos incompletos o ilegibles y que no hayan sido corregidos dentro del período promocional.
- No se aceptarán participaciones fuera del período promocional.

6. PARTICIPACIONES CON DATOS INEXACTOS O ERRONEOS

Todos los campos que aparecen en el formulario de reembolso serán de obligado cumplimiento, de tal modo que la omisión de alguno de ellos podrá comportar la imposibilidad de que podamos atender su participación, salvo que en el propio formulario haya datos de cumplimentación voluntaria.

Cualquier comunicación errónea o inexacta de datos personales dará derecho a la **ENTIDAD ORGANIZADORA** a descalificar al Participante de tal modo que este no podrá participar y/o

disponer del correspondiente reembolso. En el caso de que los usuarios proporcionen datos de terceros para su participación en la promoción se comprometen a (I) informar a aquellas otras personas físicas titulares de los datos acerca del tratamiento de sus datos para la participación y (II) obtener su consentimiento para la cesión de sus datos personales a la **ENTIDAD ORGANIZADORA** para dicha finalidad.

En el supuesto de que no pueda verificarse la identidad de una persona o no facilite los datos adecuados, la participación de la misma será invalidada.

7. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La **ENTIDAD ORGANIZADORA** queda expresamente exonerada de cualquier responsabilidad derivada de la cancelación, modificación o transformación de la promoción.

La **ENTIDAD ORGANIZADORA** quedará exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier conflicto que pueda derivarse de los errores o inexactitudes en los datos facilitados por los participantes. Igualmente, quedará exenta de toda responsabilidad en caso de que el premio no pueda ser entregado por circunstancias ajenas a la **ENTIDAD ORGANIZADORA** o a las entidades por esta designadas para la gestión de la entrega del premio.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

8.1. Los datos de los participantes en la PROMOCIÓN se tratarán conforme a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril del 2016 (RGPD) la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante "LOPDGDD").

8.2. Se informa a los participantes que su registro conlleva el consentimiento para que los datos personales que faciliten sean incorporados a un fichero de datos de carácter personal, del que es responsable la **ENTIDAD ORGANIZADORA**.

8.3. Si Usted lo autoriza, comunicar sus datos a **DIAGEO, titular, entre otras, de la marca Tanqueray, objeto de la actual promoción**, con la finalidad de mantenerle informado, incluso por medios electrónicos, acerca de los productos, eventos y servicios de DIAGEO, facilitando su participación en concursos y promociones, así como conocer su nivel de satisfacción de cara a mejorar y desarrollar los productos y servicios de DIAGEO de conformidad con sus necesidades e intereses.

8.4. Salvo que Usted autorice lo contrario, la **ENTIDAD ORGANIZADORA** solo utilizará los datos personales proporcionados para la gestión de la promoción y la auditoría de las aplicaciones cuando sea necesario y para ningún otro fin.

8.5. Como parte de esta promoción, la **ENTIDAD ORGANIZADORA** podrá enviarte correos electrónicos para esta promoción solo relacionados con su participación. Sus datos personales se mantendrán en todo momento confidenciales y de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR). Los participantes podrán revocar su consentimiento para estos fines en cualquier momento dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos vía mail a es@hashting.support y podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación al tratamiento de datos. Frente a cualquier hecho que considerase una violación de sus derechos, los participantes tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Únicamente el responsable del tratamiento tendrá acceso a los datos facilitados, y bajo ningún concepto estos datos serán cedidos, compartidos, transferidos, ni vendidos a ningún tercero, sin su autorización. La participación en la promoción por el participante implica necesariamente la del tratamiento y utilización de sus datos personales con dicha finalidad. Esta autorización no supondrá en ningún caso contraprestación adicional para el ganador.

8.6. Los datos se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. Más información sobre la política de protección de datos, puede consultar la Política de privacidad.

8.7. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

8.8. HASHTING IBERIA SL informa que no realiza comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por participante, sean veraces o no, y no responderá de las consecuencias de dichas falsedades o inexactitudes.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

9.1. La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, que serán accesibles desde la página Web <https://hashting.promo/tanqueray00/premios>, en el área habilitada para este sorteo y quedarán depositadas ante notario.

9.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

10. FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor fiscal del premio (o de la suma de los premios obtenidos dentro de ese año fiscal) sea superior a 300 Euros, en cuyo caso, la **ENTIDAD ORGANIZADORA** quedará obligada a practicar el ingreso a cuenta de IRPF o IRNR en nombre del ganador al tipo legal vigente en el momento de realizar el ingreso. En el caso de premios en especie, estarán sujetos a retención sólo si su valor de mercado a efectos fiscales (valor de adquisición incrementado en un 20%) es superior a 300 euros, (art. 105 del RIRPF), en cuyo caso la **ENTIDAD ORGANIZADORA** realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). El importe del ingreso a cuenta será del 19% del Valor de Mercado del Premio. (valor de adquisición incrementado en un 20%) la **ENTIDAD**

ORGANIZADORA emitirá el certificado de retención pertinente que se le hará llegar al premiado por correo a la dirección por ellos facilitada.

Las ganancias obtenidas por premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, se consideran ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales y por lo tanto se incorporan a la parte general de la base imponible, tributando a escala. No podrán reclamarse a la **ENTIDAD ORGANIZADORA** los importes resultantes de la tributación de esa ganancia patrimonial ya que van a depender de la cuantía del premio y de la cuantía de otras rentas que se incorporan en la base imponible general (trabajo, actividades económicas, imputación de rentas, etc.).

11. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

11.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luisa...', is written over a horizontal line.